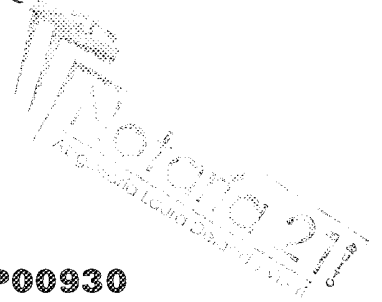


Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



PROTOCOLIZACION No.2016-17-01-21-P00930

PROTOCOLIZACION PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. PANAMA

A FAVOR DE:

DR. JAVIER SALVADOR

CUANTIA:

INDETERMINADA

DE: 2 COPIAS

QUITO, 28 DE MARZO DEL 2016

(MD)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

1

Quito, 24 de marzo de 2016

Doctora
María Laura Delgado Viteri
Notaria Veintiuno del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar el siguiente documento que acompaño:

- Poder especial otorgado por la compañía **SCHERING PLOUGH S.A.**
PANAMÁ.

Se servirá conferirme una copia certificada de la antedicha protocolización.

Atentamente,


Ana Carolina Cevallos
17-2012-477 C.N.J


v. l. g. s.

PODER

En la de ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de Febrero de 2015, Doris de Broce a nombre y en representación de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** manifiesta:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece Doris de Broce, en su calidad de Director, y como tal representante legal de **SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)** legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio estatutario principal en ciudad de Panamá, la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Doctor Javier Salvador a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: El MANDATARIO está facultado para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de **ESSEXFARM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrá realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

El MANDATARIO tiene la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrá contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, El MANDATARIO podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. El MANDATARIO por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTO: DURACION: El presente poder se confiere por tiempo indefinido, y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado. Así mismo, por este documento se revocan los poderes previamente otorgados con el mismo alcance.



SCHERING PLOUGH S.A. (PANAMÁ)

Doris B. de Broce

Doris de Broce

RECIBIDO
15 FEB 2015
11:00 AM
SECRETARIA DE JUSTICIA

179 REPUBLICA de PANAMA
2886 * TIMBRE NACIONAL *
3302  \$010.00
06 03 15 P.B. 0977

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

27 FEB 2015

Panamá,

TESTIGO TESTIGO

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero



RUSSIA

Convention de la haye du 5 de octobre 1908

1 Pais PANAMÁ.

71 presente documento público

ha sido firmado por Roberto H. Lopez

quien actua en calidad

1 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido

5 FN Panamá 27 FEB 2015 de _____

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

5 Bajo el número 12658

[illegible]

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

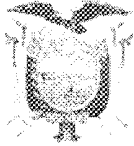
RAZON: A petición de la Abg. Ana Carolina Cevallos, protocolizo en CUATRO (4) fojas el Poder Especial, que antecede.- Quito, 28 de marzo del 2016



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

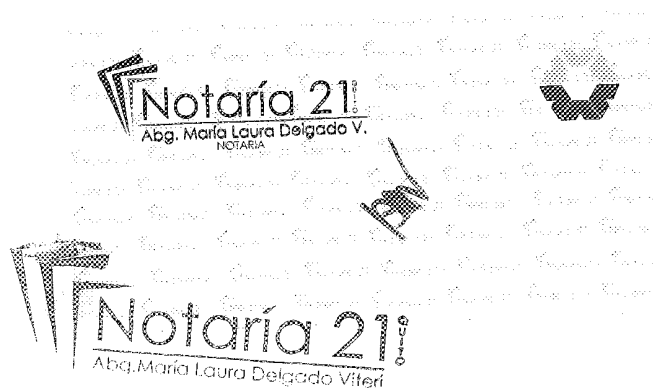
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

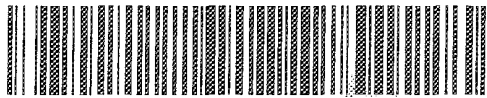
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. PANAMA; a favor de: DR. JAVIER SALVADOR, sellada y firmada en Quito, 28 de marzo del 2016.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000016855



20161701021P00930

PROTOCOLIZACIÓN 20161701021P00930

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2016, (9:52)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: COMPAÑÍA SCHERING PLOUGH S.A. PANANA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

Notaría 21^a
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO